



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

14796 *Aprobación inicial Plan General de Lloret de Vistalegre*

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares; se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria de 24 de diciembre de 2025, por mayoría absoluta de los presentes han adoptado el siguiente:

Acuerdo

«Antecedentes:

Primero.- Vista de la necesidad de este Municipio:

Disponer del instrumento urbanístico de planeamiento general que contenga la planificación de todo el territorio municipal mediante el uso racional del territorio y sus recursos, con el fin de mejorar los problemas detectados, teniendo en cuenta las necesidades de los habitantes y atendiendo a las demandas actuales de sostenibilidad e igualdad que condicionan las necesidades públicas y privadas que el municipio plantea. Se quiere establecer el marco adecuado para el desarrollo físico del pueblo de Lloret de Vistalegre y del territorio, dando respuestas al momento económico y social del municipio. Esta planificación debe tener en cuenta tanto el pasado como el presente y futuro del municipio, ya que tiene que dar respuesta a corto, medio y largo alcance, y por tanto, debe ser viable y sostenible económicamente.

Segundo.- Visto que la Junta de Gobierno Local de día 19 de diciembre de 2025 aprobó la firma de un convenio de colaboración con el Consell de Mallorca para la redacción del Plan General de Lloret de Vistalegre.

Tercero.- Visto que el equipo de técnicos del propio Consejo de Mallorca ha finalizado los trabajos de redacción del Plan General, previsto en el artículo 52 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

Cuarto.- Visto que se plantea la conveniencia de disponer de un Plan General de Lloret de Vistalegre aprobado.

Quinto.- Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, a través de la presente,

Por todo lo anterior y de conformidad con el artículo 52 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares y 22.2.c de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Someter a exposición pública el Plan General de Lloret de Vistalegre por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad, así como, en su caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse sugerencias y alternativas para cualquier persona. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lloretdevistalegre.sedelectronica.es>].

Segundo.- Comunicar a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, el inicio de la tramitación del Plan General de Lloret de Vistalegre, y solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el Plan General de Lloret de Vistalegre y el documento ambiental inicial estratégico, para que, en el plazo de dos meses, haga llegar a este Ayuntamiento el documento de alcance del Estudio ambiental estratégico.

Tercero.- Recibidas las sugerencias y alternativas, pásese a estudio de los Servicios Técnicos del Consejo de Mallorca, para que estudien las sugerencias y alternativas que hayan podido presentarse y, en función de su contenido, propongan la confirmación o la alteración de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

Cuarto.- La propuesta de los Servicios Técnicos Municipales y los redactores se dictaminará por la Comisión Informativa, que lo elevará al Pleno para que se acuerde lo procedente en cuanto a la adopción definitiva de los objetivos y propuestas generales, con arreglo a los que tengan que culminarse los trabajos de elaboración del Plan".

Lloret de Vistalegre a fecha de firma electrónica (24 de diciembre de 2025)

El alcalde

Sebastián Amengual Figueras

